



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000404



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2023-MPJ/A

Jauja, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 348-2023-TR, fue designada la Señora JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llancasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es meritorio otorgar el reconocimiento a la Directora Ejecutiva del Programa Temporal "Llancasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS, quien viene realizando acciones en beneficio de nuestra Provincia de Jauja desde su labor como directora ejecutiva;

Tumi Rivas, es licenciada en Sociología por la Universidad Nacional del Altiplano y cuenta con una maestría en Gestión de Programas Sociales por esa misma casa de estudios, se ha desempeñado como asesora parlamentaria en varios periodos, desde el 2017, y como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pachacámac. Asimismo sería su segundo periodo en ocupar dicho cargo, pues anteriormente realizó esta misma labor desde el año 2012 al 2016, cuando el programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) se denominaba "Trabaja Perú";

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ésta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE el mérito de RECONOCIMIENTO COMO HUÉSPED ILUSTRE A LA SEÑORA JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS - DIRECTORA EJECUTIVA del Programa Temporal "Llancasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por su incansable labor en bien de nuestra Provincia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público por tan grata visita en el marco de continuar impulsando el desarrollo de nuestra Provincia de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Ángel Huamán Huamán
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel
Huamán
ALCALDE

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000403



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2023-MPJA

Jauja, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 348-2023-TR, fue designada la Señora JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llancasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es meritorio otorgar el reconocimiento a la Directora Ejecutiva del Programa Temporal "Llancasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS, quien viene realizando acciones en beneficio de nuestra Provincia de Jauja desde su labor como directora ejecutiva;

Tumi Rivas, es licenciada en Sociología por la Universidad Nacional del Altiplano y cuenta con una maestría en Gestión de Programas Sociales por esa misma casa de estudios, se ha desempeñado como asesora parlamentaria en varios periodos, desde el 2017, y como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pachacámac. Asimismo sería su segundo periodo en ocupar dicho cargo, pues anteriormente realizó esta misma labor desde el año 2012 al 2016, cuando el programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) se denominaba "Trabaja Perú";

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ésta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE el mérito de RECONOCIMIENTO COMO HUÉSPED ILUSTRE A LA SEÑORA JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS - DIRECTORA EJECUTIVA del Programa Temporal "Llancasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por su incansable labor en bien de nuestra Provincia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público por tan grata visita en el marco de continuar impulsando el desarrollo de nuestra Provincia de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Un gobierno local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076